



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0280/06/22

Oficio N° MICH/GA/04/4281/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 19 de octubre de 2022

EJIDO OJO DE AGUA DEL CUERVO

COMISARIADO EJIDAL DEL EJIDO OJO DE AGUA DEL CUERVO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 14 de Junio de 2022, al dictamen jurídico positivo No. MICH/UJ/02/PMF/053/2022 de fecha 01 de Julio de 2022 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. MICH/GA/04/DPMF/053/2022 de fecha 19 de Octubre de 2022, y considerando la opinión condicionada del Consejo Estatal Forestal No. DG/001/718/0423/2022 de fecha 04 de Agosto de 2022, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Ejido Ojo de Agua del Cuervo	Zinapécuaro	Michoacán	Comisariado Ejidal del Ejido Ojo de Agua del Cuervo

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Ejido Ojo de agua del Cuervo

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	319736.62	2186371.84
2	320155.52	2186102.65
3	321097.39	2185519.99
4	321286.9	2185391.23
5	321411.62	2185279.79
6	321334.6	2185157.2
7	320815.59	2184131.67
8	320694.86	2183933.36
9	320653.35	2183866.73





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0280/06/22

Oficio N° MICH/GA/04/4281/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 19 de octubre de 2022

10	320504.15	2183651.92
11	320455.49	2183578.47
12	320376.61	2183465.87
13	320312.65	2183377.44
14	320247.66	2183277.61
15	320212.08	2183217.51
16	320163.19	2183135.42
17	320021.22	2182903.32
18	319946.31	2182771.59
19	319763.08	2182471.21
20	319269.1	2183113.18
21	319229.98	2183160.76
22	319205.23	2183193.9
23	319118.24	2183302.3
24	319109.89	2183312.9
25	319101.91	2183322.65
26	319098.23	2183327.17
27	319029.1	2183411.74
28	318912.95	2183557.8
29	318894.87	2183576.12
30	318890.46	2183583.8
31	318880.53	2183599.07
32	318828.24	2183662.07
33	318860.33	2183939.46
34	318876.33	2184077.76
35	318877.27	2184085.85
36	318878.1	2184112.66
37	318878.38	2184121.72
38	318900.17	2184308.17
39	318901.51	2184319.63
40	318913.06	2184437.19
41	318915.7	2184458.12
42	318924.51	2184528
43	318940.27	2184663.15





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0280/06/22

Oficio N° MICH/GA/04/4281/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 19 de octubre de 2022

44	318943.38	2184673.4
45	318956.69	2184795.69
46	318964.48	2184859.61
47	318968.64	2184893.72
48	319046.05	2185806.38
49	319090.96	2185846.3
50	319248.87	2185979.71
51	319628.93	2186328.1

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Ejido Ojo de Agua del Cuervo	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/32

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Ejido Ojo de Agua del Cuervo	584.25	448.75	175

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Ejido Ojo de Agua del Cuervo	175 (ciento setenta y cinco)	11259.7 (once mil doscientos cincuenta y nueve punto siete)

Nombre del predio: Ejido Ojo de Agua del Cuervo

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	19/10/22 - 31/12/23	Abies religiosa	30.75	81.11	Metros cúbicos v.t.a.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

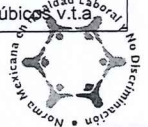
Bitácora: 16/C9-0280/06/22

Oficio N° MICH/GA/04/4281/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 19 de octubre de 2022

1	19/10/22 - 31/12/23	Otras hojosas	30.75	19.31	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/10/22 - 31/12/23	Pinus spp.	30.75	912.43	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/10/22 - 31/12/23	Quercus spp.	30.75	54.18	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Abies religiosa	17.25	155.91	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Otras hojosas	17.25	23.48	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	17.25	825.03	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	17.25	129.17	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Abies religiosa	21.5	76.33	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Otras hojosas	21.5	26.02	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	21.5	905.44	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	21.5	105.78	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Abies religiosa	14	88.58	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Otras hojosas	14	12.32	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	14	884.34	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	14	117.29	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Abies religiosa	14.5	64.38	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Otras hojosas	14.5	14.73	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	14.5	892.19	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	14.5	105.5	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Abies religiosa	14	51.5	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Otras hojosas	14	13.58	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	14	910.94	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	14	117.23	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Abies religiosa	15.25	81.37	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Otras hojosas	15.25	21.7	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	15.25	855.51	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	15.25	219.71	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Abies religiosa	14.25	60.64	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Otras hojosas	14.25	13.96	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	14.25	944.22	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	14.25	182.43	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	Abies religiosa	15.25	58.07	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	Otras hojosas	15.25	13.62	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	Pinus spp.	15.25	1026.14	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0280/06/22

Oficio N° MICH/GA/04/4281/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 19 de octubre de 2022

9	01/01/31 - 31/12/31	Quercus spp.	15.25	174.4	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Abies religiosa	18.25	33.45	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Otras hojosas	18.25	4.53	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Pinus spp.	18.25	861.2	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Quercus spp.	18.25	121.98	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ASOCIACION DE PERMISIONARIOS FORESTALES DEL ORIENTE DE MICHOACAN, A.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo VI, Volumen 1, Número 7, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	MA 16 - 03

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido Ojo de Agua del Cuervo	P-16-110-OJO-002/22

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0280/06/22

Oficio N° MICH/GA/04/4281/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 19 de octubre de 2022

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en los artículos de su Reglamento que apliquen, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 58,800 Plantas de: *Pinus pseudostrobus*, *Pinus leiophylla*, *Pinus herrerae*, *Pinus montezumae* y *Abies religiosa*, necesarias para reforestar una superficie de 73.50 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.
12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 3.-** Con relación a la Opinión fundada emitida, por la Comisión Forestal del Estado, de conformidad al acuerdo emitido con Número 002-Dic-09/COFEM/SO, del Consejo Forestal del Estado de Michoacán, en la cual se condiciona la autorización para que previo a esta, se modifique o complemente el Programa de Manejo Forestal, Con fecha 6 de octubre del 2022, el Promovente mediante escrito, recibido con el No: 6571, por esta Delegación, solventó la información requerida mediante oficio No: MICH/GA/04/3379/2022, de fecha 09 de agosto del 2022.
13. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero *Pinus* son: *Pinus pseudostrobus*, *Pinus montezumae*, *Pinus herrerae* y *Pinus leiophylla*, para el Genero *Quercus* son: *Quercus castanea*, *Quercus obtusata* y *Quercus laurina*, para Otra Hojosas son: *Arbutus xalapensis*, *Alnus firmifolia* y *Ternstroemia pringlei*, para el *Abies* son: *Abies religiosa*; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.
14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0280/06/22

Oficio N° MICH/GA/04/4281/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 19 de octubre de 2022

los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

15. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
MICHOACÁN

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.** C. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. - Ciudad de México.
C. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán. - Ciudad.
C. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán. - Ciudad.
C. Presidente Municipal de Zinapécuaro. - Michoacán.
C. Ing. Martín Acosta Bautista.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Hidalgo, Mich.
Archivo

CAGS/HMAP/ERV.

